Moción de Orden del Día N° 1261

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESISTA ALEJANDRO AGUINAGA RECUENCO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRAMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
30 NOV 2021
RECIBIDO
Firma... Hora... 11:10

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA N° -----

El Congresista de la República que suscribe, **ALEJANDRO AURELIO AGUINAGA RECUENCO**, en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 97 de la Constitución Política del Perú, así como los artículos 68 y 88 del Reglamento del Congreso de la República, proponemos a la Representación Nacional la siguiente moción de orden del día.

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA PARA OTORGAR PRERROGATIVAS Y FACULTADES DE COMISIÓN INVESTIGADORA A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTRALORÍA:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento del Congreso de la República, las mociones de orden del día son propuestas mediante las cuales los congresistas ejercen su derecho a pedir al Congreso que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses del país y las relaciones con el Gobierno (…).

Que, de conformidad con el mismo cuerpo normativo, el Congreso puede iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público (…). Tienen el mismo carácter y gozan de iguales prerrogativas las comisiones ordinarias que reciben el encargo expreso del pleno del Congreso para realizar investigaciones en aplicación del artículo 97 de la Constitución Política del Estado.

Que, el inciso 1 del artículo 118 de la Constitución Política de 1993, señala que le corresponde al Presidente de la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y los tratados, leyes y demás disposiciones legales.

Que, el artículo 39 de la Constitución establece que todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la nación. El Presidente de la República tiene la más alta jerarquía en el servicio de la nación, norma constitucional concordada con la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la cual señala que las autoridades, funcionarios y servidores del Poder Ejecutivo están sometidos a la Constitución Política del Perú, a las leyes y a las demás normas del ordenamiento jurídico. Desarrollan sus funciones dentro de las facultades que les estén conferidas.

Que, por los medios de comunicación nacional se tomó conocimiento que entre el periodo del 28 de julio al 2 de agosto de 2021, el Presidente de la República sostuvo reuniones con políticos, empresarios, altos funcionarios, entre otros, en el inmueble sito en Pasaje Sarratea N° 179, distrito de Breña, y no en su domicilio legal, Palacio de Gobierno, lo cual constituyó por demás un hecho irregular e indebido, lo que generó la intervención del Órgano de Control Institucional del Despacho Presidencial adscrito a la Contraloría General de la República, elaborando el Informe de Orientación de Oficio N° 008-2021-OCI-DP/0276-SOO, de fecha 2 de agosto de 2021, en el cual se determinó que el Presidente de la República y el Secretario General del Despacho Presidencial habían ejercido funciones fuera del domicilio legal

establecido para el Despacho Presidencial (Palacio de Gobierno), lo que no permitió que se consigne toda la información correspondiente en los Registros de Visitas y Agenda Oficial de acuerdo con los procedimientos establecidos para tal fin en Palacio de Gobierno, situación que afectó las transparencia del ejercicio de la función pública.

Que, pese al precitado Informe de Orientación de Oficio N° 008-2021-OCI-DP/0276-SOO, el día domingo 28 de noviembre de 2021, en diversos medios de comunicación, se ha puesto de conocimiento que el Presidente de la República, **JOSE PEDRO CASTILLO TERRONES**, ha continuado sosteniendo innumerables reuniones, en diversas horas, con altos funcionarios del Estado, empresarios, entre otros personajes, lo cual en su oportunidad la Contraloria General de la República, habría advertido como irregular, al haber inobservado normas expresas (Leyes 29158, 27086 y 28024, entre otras).

Que, respecto de las denuncias periodísticas, tenemos que el Domingo 28 de noviembre de 2021, el Programa Cuarto Poder, emitió una nota periodística denominada "Casa Mayor" indicando que se advierten reuniones de diversos empresarios con el Presidente de la República, José Pedro Castillo Terrones, en la casa donde despachaba al asumir la Presidencia de la República (Breña) y que fuera objeto de diversos cuestionamientos, incluso por la propia Contraloría General de la República. Estos empresarios, entre los que se encuentra el señor Marco Antonio Zamir Villaverde García, quien es objeto de diversas investigaciones fiscales y registra 4 visitas a Palacio de Gobierno, dos (02) en agosto y dos (02) en octubre de 2021, en las cuatro ocasiones fue a la oficina de la Subsecretaria General de Palacio de Gobierno, que depende del señor ARNULFO BRUNO PACHECO CASTILLO, quien además, señala la nota, trabajó con el referido empresario como Jefe de Selección y Capacitación de la Empresa Vigarza SAC, desde el 2 de enero de 2014 hasta el 30 de noviembre de 2020, empresa en la que Villaverde García fue apoderado.

Por otra parte, la nota periodística advierte sobre la presencia en ese domicilio (Breña) de diversos funcionarios entre los que se encuentra Jakelin Guadalupe Perales Olano, Gerenta General de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales desde septiembre de 2021, y de los congresistas de Perú Libre, Alex Antonio Paredes Gonzales y Lucinda Vásquez Vela.

Que, otros de los altos funcionarios que se ha podido identificar en las notas periodísticas ingresando al inmueble ubicado en le distrito de Breña, sería el actual Ministro de Defensa, Juan Carrasco Millones, quien en horas de la noche llegada a la casa de Pasaje Sarratea N° 179, Breña, y minutos más tarde, también lo habría hecho la empresaria Karelim Lisbeth López Arredondo, quien ha tenido contrataciones con el Estado y ha visitado Palacio de Gobierno desde que el Presidente de la República, José Pedro Castillo Terrones, ocupa dicho cargo hasta en seis (06) ocasiones, uno (01) en el mes de agosto, tres (03) en el mes de octubre y dos (02) en el mes de noviembre del año 2021, reuniéndose en dichas ocasiones con el propio JOSE PEDRO CASTILLO TERRONES y con el señor ARNULFO BRUNO PACHECO CASTILLO, en ese entonces, Secretario General de Palacio de Gobierno. La señalada empresaria luego de las visitas, siempre según el reportaje periodístico, habría ganado la buena pro de un contrato por S/. 232,5 millones, de Provías Descentralizado.

Finalmente, advierte la nota de prensa, la presencia en el domicilio de Breña de la camioneta de propiedad del empresario Moore Llens Brunner Ruiz, quien en la actualidad tiene dos

contratos con el Estado (servicio de acondicionamiento, tratamiento, transporte y disposición final de residuos sólidos – Refinería de Iquitos por el monto de S/. 413, 420.00; y, contratación del servicio de disposición final de residuos sólidos municipales del distrito de Belén, Iquitos, por el monto de S/ 1 255,923.03).

Que, por otro lado y en ese contexto, se debe considerar que el viernes 19 de noviembre de 2021, mediante los medios de comunicación se tomó conocimiento sobre la intervención del Ministerio Público en las oficinas del ex Secretario General del Despacho Presidencial, **ARNULFO BRUNO PACHECO CASTILLO**, en cuya diligencia se encontró, escondida, en el ambiente destinado a los servicios higiénicos, la suma de US$ 20,000 dólares americanos, cuyo origen no habría sido debidamente justificado por dicho funcionario, hechos que resultan de grave connotación dado que se han producido en la sede de Palacio del Gobierno, y de un funcionario de la más alta confianza del Presidente de la República.

Que, dicho ex funcionario también habría ejercido una presunta injerencia ante el Superintendente Nacional de Administración Tributaria (Sunat), Luis Enrique Vera Castillo, para evitar la ejecución de cobranza de impuestos a la empresa Grupo Destrón; asimismo habría recomendado al señor Marco Antonio Urbina Chumpitasi para que obtenga el cargo de martillero público a concursarse en la Intendencia de Trujillo; asimismo se le atribuye el interceder en favor del señor José Luis Hanco Lupinta, presunto extractor de oro independiente.

Que, con fecha 28 de noviembre de 2021, en el Programa Punto Final, se desarrolla la nota periodística denominada "El Pacheco que no conoces", en la cual se señala que la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) ha reportado a la Fiscalía que el ex Secretario de Palacio de Gobierno, Arnulfo Bruno Pacheco Castillo cuenta con un saldo de S/. 80,000.00 nuevos soles, en entidades bancarias.

Que, en la fecha descrita en el párrafo precedente, una nota periodística del Programa Panorama, denominada "La Suerte de Bruno Pacheco, el más cercano colaborador del Presidente" además señala que la Oficina de Control Interno del Ministerio Publico ha ordenado que se inicie indagación Preliminar de oficio al Fiscal Marco Miguel Huamán Muñoz a cargo de las investigaciones, por la presunta comisión de infracciones administrativas en el ejercicio de sus funciones, con la finalidad de determinar si debió o no incautar el dinero encontrado en baño de Palacio de Gobierno.

De otro lado, con fecha 9 de noviembre 2021 el Comandante General del Ejército (r), José Vizcarra Álvarez, durante su presentación ante la Comisión de Defensa del Congreso, brindó detalles de la conversación que sostuvo con el ex funcionario Bruno Pacheco Castillo, quien habría pretendido influir en ascensos en las fuerzas armadas; el general de división señaló que habría existido presiones del propio Presidente de la República, para estos ascensos.

En virtud de los hechos precitados, es importante que la ciudadanía conozca con exactitud y por transparencia la actuación del Presidente de la República, ministros, diversos altos funcionarios, ex funcionarios, empresarios, entre otros, en sus actos de gobiernos de tal manera que se pueda deslindar o establecer actos relacionados a hechos de corrupción que merecen ser investigados, teniéndose en cuenta, que están directamente relacionados a la más alta jerarquía de la Nación como es la institución de la Presidencia de la República.

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

ACUERDA:

Otorgar facultades de comisión investigadora a la Comisión de Fiscalización y Contraloría para indagar y averiguar exhaustivamente sobre los hechos puesto en conocimiento por los medios de comunicación sobre presuntos hechos ilícitos de vulneración el principio de transparencia en la actuación y desempeño del cargo del Presidente de la República, del señor **JOSE PEDRO CASTILLO TERRONES**, y del ex Secretario General del Despacho Presidencial, señor **ARNULFO BRUNO PACHECO CASTILLO,** así como de los posibles ilícitos penales en los que podrían haber incurrido, en ese contexto, ministros de Estado, altos funcionarios, ex funcionarios y empresarios, entre otros, relacionado a las denuncias periodísticas materia de la presente moción; investigación que procederá en el pazo de 90 (noventa) días hábiles.

Lima, 30 de noviembre de 2021.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: AGUINAGA RECUENCO Alejandro Aurelio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/11/2021 09:48:14-0500

CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 6 **de** diciembre **de** 2021

Con acuerdo del Consejo Directivo, pasó a la Comisión de Fiscalización, por carecer de acuerdo de dicho órgano.—

JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA